



Un Municipio de Altura

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
2009 - 2012**

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

GACETA MUNICIPAL 2012



FECHA: 03 DE FEBRERO
NÚMERO: SJR/MA/01/2012

www.consejodelrincón.gob.mx

SIN TEXTO

"2012, Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

El Lic. José Rangel Espinosa, Presidente Municipal Constitucional de San José del Rincón, Estado de México; en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracciones I, II, XXIII, XXIV, XXV, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 Bis, 4 Bis y 5 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6° del Reglamento de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico; 2.2 fracción XII, 2.7 fracción V, 2.9 fracciones II y XXXI, 2.40, 2.41, 2.45, 2.52, 2.53, 2.54 y 2.61 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 107 fracción III, 111 fracciones XVI y XXII y 123 del Bando Municipal vigente; tiene a bien expedir el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San José del Rincón, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Que la escasez de empleos y los altos niveles de pobreza en San José del Rincón, han propiciado que los pobladores ejerzan una fuerte presión sobre los recursos naturales, por ello se requiere orientar su desarrollo bajo términos de sustentabilidad, dada la gran riqueza natural y cultural con que cuenta.

Que el Municipio de San José del Rincón forma parte de las siguientes áreas naturales protegidas: Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca; Santuario del Agua y Forestal de la Presa Villa Victoria; Parque Nacional Bosencheve y Parque Estatal Presa Brockman y Victoria, las cuales proveen servicios ambientales a nivel regional, tales como: recarga de acuíferos, protección de la biodiversidad y captura de carbono, entre otros.

Que es necesario, a través de un programa de ordenamiento ecológico, implementar acciones que en el mediano y largo plazo, atiendan la problemática ambiental consistente en: cambio de uso de suelo, incendios forestales, deforestación, falta de vigilancia de bosques, deficiente abasto de agua, contaminación de agua y suelo, sobrepastoreo, etc.

Que el Ordenamiento Ecológico es el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas en una región, con el fin de lograr la protección, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, tomando en cuenta las potencialidades de su territorio.

Que el Municipio de San José del Rincón cuenta con políticas y estrategias generales en materia de ordenamiento ecológico, gracias a su inclusión en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México,

publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 04 de junio de 1999, con su actualización del 19 de diciembre de 2006; así como también en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Mariposa Monarca, publicado en Gaceta de Gobierno el 26 de diciembre de 2007.

Que de acuerdo a la normatividad, es atribución de los Ayuntamientos formular, aprobar, expedir, evaluar y/o modificar sus Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal, los cuales deberán ser congruentes con los programas regionales que apliquen en la zona. En este sentido, con fecha 13 de noviembre de 2009, el Ayuntamiento de San José del Rincón y la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México firmaron el Convenio de Coordinación para la formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San José del Rincón.

Que en cumplimiento al Exhorto de la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 10 de marzo del 2011, referente a la invitación para que los 125 Ayuntamientos de la entidad ejecuten acciones inmediatas para iniciar o continuar con sus programas de ordenamiento ecológicos municipales; por lo cual el Honorable Ayuntamiento de San José del Rincón, periodo constitucional 2009- 2012, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al capítulo Tercero de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México, así como a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 092 de fecha veintidós de diciembre del dos mil once, en el desahogo del punto número cinco del orden del día, tuvo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 227/092/2011.- Los integrantes del Cabildo aprueban por unanimidad de votos la publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

La instrumentación del presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San José del Rincón, se basa en una zonificación del territorio en unidades que permiten la aplicación de políticas, lineamientos, estrategias, acciones y criterios de regulación ecológicos, esta zonificación se representa en un Modelo de Ordenamiento Ecológico, como se muestra a continuación.

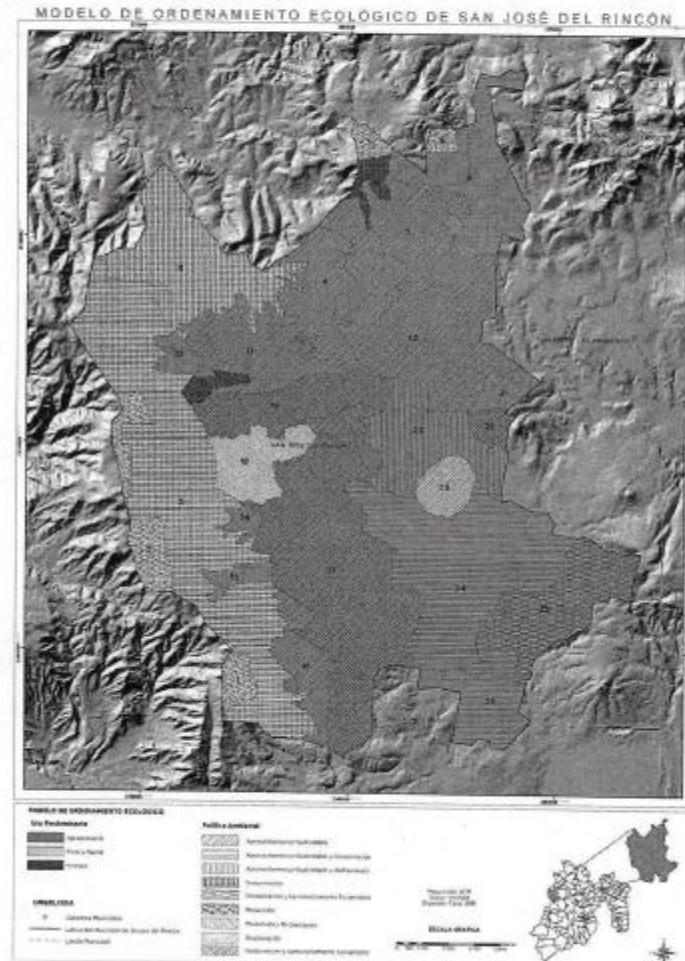
Las unidades antes referidas se denominan Unidades de Gestión Ambiental (UGA's), cada UGA posee condiciones de homogeneidad de atributos físico-bióticos, socioeconómicos y de aptitud.

Las UGA's se determinaron mediante un análisis multicriterio, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La definición de las Áreas de Atención Prioritaria;
- b) Aptitud Territorial para los Sectores;
- c) Conflictos Ambientales diversos;
- d) Perturbación de la Vegetación Natural;
- e) Unidades Geomorfológicas;

- f) Relevancia por Servicios Ambientales o Biodiversidad;
- g) Centros de Población, Comunidades Urbanas y Rurales;
- h) Distribución de Localidades de composición Indígena;
- i) Vegetación y Cobertura Actual del Suelo;
- j) Áreas Naturales Protegidas;
- k) Tendencias de Desarrollo Sectorial;
- l) Tendencias de Conflictos Sectoriales y,
- m) Estrategias de Desarrollo Sectorial.

En total, se definieron 26 UGA's.



A continuación se presentan las fichas técnicas de cada Unidad de Gestión Ambiental conteniendo los siguientes atributos:

Política ambiental: Tomando como referencia la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico; el Código para la Biodiversidad del Estado de México y su Reglamento, así como las declaratorias y programas de conservación y manejo de las áreas naturales protegidas, se establecieron las cuatro políticas como sigue:

- **Aprovechamiento sustentable:** Es la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.
- **Restauración:** Es el conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales; en áreas que presenten procesos de degradación o graves desequilibrios ecológicos.
- **Conservación:** Aplica para áreas cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función ecológica relevante, esta política tiene como objetivo mantener la continuidad de los servicios ambientales.
- **Protección:** Es el conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas menos afectados por la actividad antrópica. Esta política se aplica en áreas naturales protegidas.

Usos de suelo: la metodología establece condiciones diferenciadas para los usos del suelo que sean propuestos, pudiendo ser: predominantes, compatibles, condicionados e incompatibles. El uso propuesto para infraestructura, estará sujeto a la aprobación en materia de impacto ambiental.

Lineamiento ecológico: Es la meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una unidad de gestión ambiental.

Estrategia ecológica: Con el objeto de lograr el cumplimiento de los lineamientos ecológicos, se establecieron 34 programas, acciones o proyectos específicos, agrupados en ocho temas estratégicos generales, como se observa en la siguiente tabla:

Ficha técnica de las Unidades de Gestión Ambiental

UGA	01 Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca ANP (Zona Núcleo)			
Política	Protección			
Conflictos o Problemáticos	Deterioro del área forestal y perturbación del ecosistema			
Uso de Suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
	Flora y Fauna	Servicios ambientales	Ecoturismo	Todos los demás *
Lineamiento Ecológico	Proteger la flora y fauna nativa del ANP para mantener y preservar las funciones ecológicas del área			
Estrategias Ecológicas	Protección y Consolidación de la ANP			
Acciones	No.	Descripción		
	1	Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan.		
	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo		
Criterios de Regulación Ecológica	40	Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con la que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.		
	41	Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.		
	48	Las actividades de forestación y reforestación con propósitos de restauración y conservación, estarán sujetas a lo previsto por la Ley Forestal y su Reglamento.		
	49	Con la finalidad de proteger los recursos naturales del área, y en especial los fenómenos de hibernación y apareo de las mariposas Monarca, las actividades de observación de las mariposas monarca, sólo podrá llevarse a cabo en los santuarios y senderos autorizados, a través de los prestadores de servicios turísticos y guías autorizados quienes serán responsables de un grupo no mayor a 20 personas por guía.		
	50	Queda prohibido el aprovechamiento de especies categorizadas en riesgo, enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.		
	52	El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales dentro de la Reserva, incluyendo las descargas de aguas residuales, deberá apegarse a lo previsto en la Ley de Aguas Nacionales, LGREPA y las normas oficiales mexicanas.		
	53	Para el cambio de uso del suelo se deberá contar con la autorización correspondiente, previa presentación de una manifestación de impacto ambiental en la modalidad definida por el INE, en términos de las disposiciones legales aplicables.		
	54	Se permite el aprovechamiento de maderas muertas a los residentes del sector rural de la Reserva para autoconsumo, el cual deberá sujetarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas en la materia.		
	55	Todo aprovechamiento forestal comercial en la Reserva deberá cumplir con lo establecido en la Ley Forestal y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.		
	56	Durante la temporada de hibernación de la mariposa Monarca queda prohibido la realización de actividades que puedan poner en riesgo las colonias de mariposa Monarca, tales como, sanidad forestal, aprovechamiento y extracción de productos forestales, en sitios que previo aviso se determinan anualmente.		
	57	La supervisión de los trabajos de aprovechamiento forestal en el área, estará a cargo la Dirección de la Reserva, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, así como por la autoridad municipal correspondiente.		
	58	La reforestación de las áreas sujetas a aprovechamientos persistentes deberá realizarse sólo con especies autóctonas, debiendo conservar las proporciones de codominancia de las especies presentes al momento del aprovechamiento.		
	59	La captura y aprovechamiento de ejemplares de fauna silvestre con fines comerciales de reproducción en cautiverio, sólo podrá realizarse en la zona de amortiguamiento, debiendo contar con un programa de manejo autorizado oficialmente por la SEMARNAP bajo la modalidad de UMA.		
60	La captura de todas aquellas especies consideradas endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción en la Reserva, se llevará a cabo únicamente con fines de restauración, recuperación o repoblamiento, previa autorización expedida por la SEMARNAP, en términos de las disposiciones legales aplicables.			
61	Se permite el pastoreo en las zonas de amortiguamiento, mediante una justificación del número de unidades animales que se pretendan introducir y que no causen daños a la regeneración o rebasen la capacidad de carga.			

	62	Dentro de las zonas núcleo de la Reserva queda prohibida la ejecución de nuevas obras o actividades de exploración o explotación de recursos mineros superficiales.
	63	Cualquier construcción, edificación de caminos, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas de la Reserva, sólo podrán realizarse en la zona de amortiguamiento y previa presentación y aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en materia de Impacto Ambiental.
	64	Todo asentamiento humano ubicado dentro de la Reserva, en su caso, contará con un sistema de limpieza y disposición final de residuos sólidos eficiente, ya sea relleno sanitario y/o incineradores, de acuerdo a la legislación vigente.

UGA	02 Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca ANP (Zona de Amortiguamiento)					
Política	Conservación					
Conflictos o Problemática	Deterioro del Área forestal y Perturbación del ecosistema					
Uso de Suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible		
	Flora y Fauna	Forestal	Ecoturismo	Todos los demás *		
Lineamiento Ecológico	Conservar el área de bosque denso de la ANP para el mantenimiento de las funciones ecológicas					
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ANP		Aprovechamiento forestal sustentable	Conservación y Manejo de suelo		
Acciones	No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción
	1	Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan.	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical
			4	Detener la tala clandestina		
			5	Promover la creación del vivero municipal		
	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo	6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	11	Promover la producción orgánica
			7	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno		
			8	Reforestar con especies nativas		
	Criterios de Regulación Ecológica	No.	Descripción			
40		Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.				
41		Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.				
48		Las actividades de forestación y reforestación con propósitos de restauración y conservación, estarán sujetas a lo previsto por la Ley Forestal y su Reglamento.				
49		Con la finalidad de proteger los recursos naturales del área, y en especial los fenómenos de hibernación y apareo de las mariposas Monarca, las actividades de observación de las mariposas monarca, sólo podrá llevarse a cabo en los santuarios y senderos autorizados, a través de los prestadores de servicios turísticos y guías autorizados quienes serán responsables de un grupo no mayor a 20 personas por guía.				
50		Queda prohibido el aprovechamiento de especies categorizadas en riesgo, enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.				
51	En la zona de amortiguamiento de la Reserva, podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente, así como aquellas emprendidas por las comunidades que ahí habitan o con su participación, de conformidad con la zonificación establecida en el Decreto y el presente Programa de Manejo, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos, criterios, programas y proyectos de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico y demás disposiciones legales aplicables.					

	la frontera agrícola	de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	cobertura de los servicios básicos a la vivienda	controlar el aprovechamiento del agua potable y de riego
4	Detener la tala clandestina				
6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	10	14	23	27
7	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno	11	16	34	29
8	Reforestar con especies nativas	12	17		
	Descripción				
2	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fases sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.				
4	Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua				
5	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio				
7	En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenas adecuados a la dinámica hidráulica natural.				
9	No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.				
14	Promover el saneo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo.				
17	Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos				
18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.				
22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector				
31	Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad				
38	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.				
39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales				
42	Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo				
43	Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-259-ECOL-2001				
45	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región				
UGA	04 Cabecera Municipal				
Política	Aprovechamiento sustentable				
Conflictos o	Dispersión de asentamientos humanos cambio de uso de agrícola a urbano y alto grado de				

Problemática	marginación.									
	Predominante	Competible	Condicionado	Incompatible						
Uso de Suelo	Agropecuario	Asentamientos Humanos	Industrial	Todos los demás *						
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente de la zona agrícola regulando la compatibilidad para futuros asentamientos humano y desarrollo urbano municipal									
Estrategias Ecológicas	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos	Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación	Uso y manejo integral del agua					
	No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción				
Acciones	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	26	Inventariar y controlar el aprovechamiento del agua potable y de riesgo
	10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	16	Capacitar continuamente a productores	23	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal	27	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente
	11	Promover la producción orgánica	17	Propiciar y fortalecer la organización de los productores	20	Regular la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios	25	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la fosa séptica existente conforme a la normatividad vigente	28	Monitorear calidad de descargas de los afluentes
	12	Promover la diversificación de cultivos	18	Actualizar el inventario de productores	25					
Criterios de Regulación Ecológica	No.	Descripción								
	1	En las construcciones nuevas, sobre todo en las localidades de expansión y consolidación, debe de incluirse para la autorización de permisos o licencias respectivas, el requisito de factibilidad del suministro de agua potable y la conexión al drenaje de aguas residuales								
	2	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario								
	10	Limitar el aprovechamiento de agua en zonas de veda.								
	11	Promover el uso sustentable de los cuerpos de agua tales como bordos y represas, prohibiendo su contaminación y controlando el nivel de ensojamiento								
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales								
	14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo								
	16	Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.								
	17	Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos								
18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica									
19	Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local									

	12	Promover la diversificación de cultivos	Sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	empleo temporal	manejo del agua
Criterios de Regulación Ecológica	Descripción				
	2	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario			
	5	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio			
	9	No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas			
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales			
	14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo			
	16	Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.			
	18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica			
	19	Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local			
	21	Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.			
	28	Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con la producción de productos agropecuarios mediante invernaderos que utilicen preferentemente sistemas de hidroponía y que cumplan con la normatividad vigente			
	29	Las industrias que se permitan en el caso anterior deberán de estar circundadas por barreras de vegetación nativas			
	32	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desalentar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riesgo de origen natural, en grado medio adecuar y en grado alto desalentar			
	33	Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades			
	45	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región			
47	Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes				

UGA	08				
Política	Cerro el Cedral				
Conflictos o Problemática	Conservación				
Usos de Suelo	Perturbación del bosque y cambio de uso de suelo				
Lineamiento Ecológico	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible	
	Forestal	Flora y Fauna	Agropecuario	Todos los demás *	
Estrategias Ecológicas	Aprovechamiento forestal sustentable		Conservación y Manejo del Suelo		
Acciones	No.	Descripción		No.	Descripción
	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola		9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical
	4	Detener la tala clandestina			
	5	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno			
	7	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno			
8	Reforestar con especies nativas				
Criterios de Regulación Ecológica	Descripción				
	9	No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas			
	11	Promover el uso sustentable de los cuerpos de agua tales como bordos y represas, prohibiendo su contaminación y controlando el nivel de ensolvamiento			

	32	Habrà que promover programas de mantenimiento de cuerpos de agua, en especial aquellos que puedan ser utilizados en acuacultura
	38	Se debe de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las áreas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura
	39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales
	43	Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-359-ECOL-2003
	47	Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes

DCA		67				
Políticas		Santuario del Agua y Forestal Presa Brockman y Victoria				
Conflictos o Problemática		Protección				
		Deterioro del área forestal, erosión de ligera a moderada y dispersión de asentamientos humanos				
Uso de Suelo		Predominante	Competible	Condicionado	Incompatible	
		Flora y Fauna	Forestal	Ecoturismo	Todos los demás *	
Lineamiento ecológico		Proteger la vegetación densa con el fin de conservar el ecosistema que predomina, para aprovecharlo sustentablemente				
Estrategias ecológicas		Consolidación de la ANP		Conservación y Manejo del Suelo	Restauración de cuerpos de agua	
Acciones	No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción
	1	Promover la actualización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a disminuir la erosión laminar y vertical	10	Monitorar calidad de descargas de los afluentes
	2	Proveer e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo			11	Silvicultura continua de lirio acuático
					12	Evitar el depósito de desechos sólidos
					13	Retiro anual de arboles
					14	Evitar edificaciones próximas
Criterios de Regulación Ecológica		Descripción				
	61	Sobre la Presa Brockman, que es protección, se asegurará el mantenimiento a largo plazo de las zonas de vegetación con alta diversidad y densidad, así como de zonas con hábitats naturales con alto grado de conservación, tanto de hábitats de flora y fauna silvestre.				
	60	Maximizar la vida útil de la Presa y contribuir al mantenimiento del volumen de almacenamiento actual, al mantener la estabilidad de los márgenes, limitando la erosión en los sitios de riesgo, ya que los deslizamientos acaban en el fondo de la presa reduciendo su profundidad.				
	65	Evitar que continúe la degradación de la calidad del agua de la presa al prevenir el establecimiento de asentamientos humanos e la realización de actividades, lo que por encontrarse en el borde de la presa, inevitablemente producirán contaminantes que afectarán la calidad del agua, mediante el control de la contaminación de los asentamientos hacia la presa.				
	70	Se permite el saneamiento forestal, la recolección de madera caída naturalmente, el control de incendios, la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego, la reforestación, estudios de investigación y sus colectas científicas.				
	71	Se prohíbe el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo. Las actividades agrícolas, aprovechamiento de flora y fauna nativa y los usos urbanos no previstos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.				

DCA		68			
Políticas		Santuario del Agua y Forestal Presa Brockman y Victoria			
Conflictos o Problemática		Protección			
		Deterioro del área forestal, erosión de ligera a moderada y dispersión de asentamientos humanos			
Uso de Suelo		Predominante	Competible	Condicionado	Incompatible
		Flora y Fauna	Forestal	Ecoturismo	Todos los demás *

Lineamiento Ecológico	Proteger la vegetación densa con el fin de conservar el ecosistema que predomina, para aprovecharlo sustentablemente.					
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ASP		Conservación y Manejo del Suelo	Restauración de cuerpos de agua		
	No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción
Acciones	1	Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan.	2	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical.	30	Monitorear calidad de descargas de los afluentes.
	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo.			31	Eliminación continua de lirio acuático.
Criterios de Regulación Ecológica	Descripción					
	47	Para la Presa Brockman, que es protección, se asegurará el mantenimiento a largo plazo de las zonas de vegetación con alta diversidad y densidad, así como de zonas con hábitats naturales con alto grado de conservación, tanto de hábitat de flora y fauna silvestre.				
	48	Maximizar la vida útil de la Presa y contribuir al mantenimiento del volumen de almacenamiento actual, al mantener la estabilidad de las márgenes, limitando la erosión en los sitios de riesgo, ya que los sedimentos acumula en el fondo de la presa reduciendo su profundidad.				
	49	Evitar que continúe la degradación de la calidad del agua de la presa al prevenir el establecimiento de asentamientos humanos o la realización de actividades, lo que por encontrarse en el borde de la presa, inevitablemente producirán contaminantes que afectarán la calidad del agua, mediante el control de la contaminación de los asentamientos hacia la presa.				
	70	Se permite el saneamiento forestal, la recolección de madera caída naturalmente, el control de incendios, la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego, la reforestación, estudios de investigación y sus colectas científicas.				
71	Se prohíbe el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo, las actividades agrícolas, aprovechamiento de flora y fauna nativa y los usos urbanos no previstos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.					

OGA	03 Zona de la Palma					
Política	Restauración					
Conflicto o Problemática	Cambio de uso de suelo, erosión de ligera a alta, riesgo por deslizamiento, dispersión de asentamientos humanos y alto y muy alto grado de marginación.					
Uso de Suelo	Predominante	Compatibles	Condicionado	Incompatible		
	Agropecuaria	Forestal	Asentamientos humanos	Todos los demás *		
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente el suelo agrícola, recurso forestal, protegiendo los sitios arqueológicos.					
Estrategias Ecológicas	Aprovechamiento forestal sustentable		Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria		
	No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción
Acciones	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola.	13	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical.	19	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio.
	6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás.	14	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a.	21	Mejorar las técnicas agropecuarias.
						Ordenación de los asentamientos humanos
						Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación
						Adoptar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los asentamientos de población y evitar la dispersión del mismo.
						Agilizar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda.
						Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a.
						Aplicar los programas existentes para el desarrollo social.

	niveles de gobierno	la normatividad vigente			instalación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	dirigidos a elevar la calidad de vida
7	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno	11 Promover la producción orgánica	16	Capacitar continuamente a productores		24 Aplicar los programas existentes de empleo temporal
8	Reforestar con especies nativas	12 Promover la diversificación de cultivos	17	Propiciar y fortalecer la organización de los productores		25 Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios
	Descripción					
3	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de privilegiarse la incorporación de los drenajes a las zonas de aguas pericardicas o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario					
4	Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua					
6	Toda persona física o moral que pretenda brindar servicios turísticos en las inmediaciones de las zonas y bordos mayores a 2 hectáreas existentes en el municipio deberá de presentar un proyecto detallado de actividades y la evaluación del Impacto Ambiental correspondiente					
8	Puede permitirse la pesca deportiva con base en las especificaciones de la NOM-017-SEMAR/1994, si las condiciones de calidad de agua son adecuadas					
9	No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas					
11	Promover el uso sustentable de los cuerpos de agua tales como bordos y represas, prohibiendo su contaminación y controlando el nivel de erosión					
14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo					
18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad, por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortícolas y la producción orgánica					
22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y fomentar conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector					
23	Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos					
32	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o sustituir el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riesgo de origen natural, en grado medio adecuado y en grado alto desalentar					
34	En los casos de asentamientos humanos que se encuentran en el interior de zonas de alta productividad agrícola, se recomienda el control de su crecimiento y expansión					
39	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el manejo de especies nativas o compatibles con la comunidades originales					
42	Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo					
43	Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001					
47	Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en arroyos de ríos y valles existentes					

UCA						
30. Etapa la Soledad						
Aprovechamiento Sustentable						
Política	Riesgo de inundación, dispersión de asentamientos humanos y alto y muy alto grado de marginación con alta población indígena					
Conflictos o Problemática	Riesgo de inundación, dispersión de asentamientos humanos y alto y muy alto grado de marginación con alta población indígena					
Uso de Suelo	Prefontaine	Compatible	Condicionado	Incompatible		
	Agropecuaria	Asentamientos humanos	Infraestructuras	Todos los demás		
Lineamiento Ecológico	Aprovechar e impulsar sustentablemente el suelo agrícola, compatibilizándolo con los asentamientos humanos conforme lo marcan las normas					
Estrategias Ecológicas	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Organización de los asentamientos humanos	Impulso al desarrollo social en zonas de alta	Uso y manejo integral del agua	Restauración de cuerpos de agua

		marginación						
No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	
Acciones	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda
	10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	15	Promover productos agropecuarios de alto valor comercial e internacionales	21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslizos y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida
	11	Promover la producción orgánica	16	Capacitar continuamente a productores	24	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslizos y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal
	12	Promover la diversificación de cultivos	17	Propiciar y fortalecer la organización de los productores	25	Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios	27	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente
		18	Actualizar el inventario de productores			28	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la fosa séptica existente conforme a la normatividad vigente	
Criterios de Regulación Ecológica	No	Descripción						
	1	En las construcciones nuevas, sobre todo en las localidades de expansión y consolidación, debe de incluirse para la autorización de permisos o licencias respectivas, el requisito de factibilidad del suministro de agua potable y la conexión al drenaje de aguas residuales						
	2	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario						
	3	Deberá de promoverse el re-uso del agua tratada						
	5	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio						
	11	Promover el uso sustentable de los cuerpos de agua tales como bordos y represas, prohibiendo su contaminación y controlando el nivel de encolamiento						
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales						
	15	Prohibir la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios destinados para tal efecto						
	18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica						
	20	Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad						
22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector							
24	En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo							

	31	Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerarse lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad
	32	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar e desarrollar el establecimiento de viviendas e infraestructuras en las zonas con algún tipo de riesgo de origen natural, en grado medio adecuado y en grado alto desalentar
	33	Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades
	34	En los usos de asentamientos humanos que se encuentran en el interior de zonas de alta productividad agrícola, se recomendará el control de su crecimiento y expansión
USA	21	
	Sabeseta Quintana	
Políticas Conflictivas o Problemáticas	Aprovechamiento sustentable	
	Dispersión de asentamientos humanos, alto grado de marginación, riesgo por desahucios y presión sobre la frontera forestal	
Uso de Suelo	Predominante	Compatible
	Agropecuaria	Forestal y Asentamiento Humano
		Condicionado
		Infraestructura
		Incompatible
		Todos los demás
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente el suelo agrícola y los bosques, compatibilizándolos con los asentamientos humanos	
Estrategias Nucleadas	Aprovechamiento forestal sustentable	Conservación y Manejo del Suelo
	Mejorar la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos
	Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación	
Sociones	No Descripción	No Descripción
	1 Descripción	13 Descripción
	4 Descripción	24 Descripción
	6 Descripción	15 Descripción
	7 Descripción	16 Descripción
	8 Descripción	22 Descripción
	9 Descripción	23 Descripción
	10 Descripción	24 Descripción
	11 Descripción	25 Descripción
	12 Descripción	26 Descripción
Criterios de Regulación Ecológica	Descripción	
	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alta desarrollo o crecimiento, debe de privilegiarse la incorporación de los drenajes e las zonas apticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario	
	Deberá de promoverse el uso del agua tratada	
	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio	
	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales	
	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo	

16	Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos
17	Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos
18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad, por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica
19	Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad
20	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector
21	Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos
22	Las actualizaciones de los planes de Desarrollo Urbano así como de los planes parciales deberán de considerarse lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad
23	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desarrollar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riesgo de origen natural, en grado medio o menor y en grado alto desérticas
24	En los casos de asentamientos humanos que se encuentren en el interior de zonas de alta productividad agrícola, se recomienda el control de su crecimiento y expansión
25	Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales

DGA	12 Zona de Palo Amarillo. Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca (Zona de Amortiguamiento)					
Política	Restauración					
Conflictos o Problemática	Deterioro del área forestal y perturbación del ecosistema, con degradación del suelo, dispersión de asentamientos humanos y grado de marginación alta					
Uso de Suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible		
	Agropecuaria	Forestal	Asentamientos Humanos	Todas las demás *		
Lineamiento Ecológico	Restauración del área forestal para su aprovechamiento sustentablemente junto con el suelo agrícola					
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ANP	Aprovechamiento forestal sustentable	Conservación y manejo del suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación	Uso y Manejo integral del agua
Acciones	1	3	9	13	22	27
	2	1	10	14	23	28
			11	16		
			12	17	24	29
Criterios	No	Descripción				

de Regulación Ecológicas	4	Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua
	5	deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (sejidos y comunales) como las particulares y federales
	14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo
	16	Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos
	17	Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos
	18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica
	23	Promover la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos
	24	En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento controlando su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo
	26	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura
	29	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el sustituir de especies nativas o compatibles con la comunidades originales
	42	Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas
	42	Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo
	43	Diffundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2001
	45	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies nativas al aprovechamiento forestal y las propias de la región
	51	En la zona de amortiguamiento de la reserva, podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente, así como aquellas emprendidas por las comunidades que ahí habiten o con su participación, de conformidad con la autorización establecida en el Decreto y el presente Programa de Manejo, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos, criterios, programas y proyectos de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico y demás disposiciones legales aplicables
	51	Se permita al pastoreo en las zonas de amortiguamiento, mediante una justificación del número de unidades animales que se pretenden introducir y que no causen daños a la regeneración o rebasen la capacidad de carga
	52	En la zona de Amortiguamiento del Área podrá realizarse libremente la recolección de plantas o subproductos (hojas, raíces, tallos, frutos, flores y semillas comestibles, medicinales o de valor ceremonial), siempre y cuando éstos se destinen para autoconsumo

CON	13 Guadalupe las Cabras Protección				
Política	Perturbación del ecosistema y cambio de uso de suelo				
Conflictos e Incompatibilidades	Perturbación del ecosistema y cambio de uso de suelo				
Uso de Suelo	Dominante	Compatibles	Condicionado	Incompatible	
Lineamiento Ecológico	Forestal	Fauna y Flora	Todos los demás *	Todos los demás *	
Regulación Ecológica	Conservar la vegetación natural "activa" mediante un uso sustentable del bosque				
Regulación Ecológica	Aprovechamiento forestal sustentable		Conservación y Manejo del Suelo		
Acciones	NO	Descripción		SI	Descripción
	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola		Implementar prácticas de conservación de suelos tradicionales e minimizar la erosión laminar y vertical	
	4	Detener la tala clandestina			
	5	Promover la creación del vivero municipal			
	6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno			
	7	Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno			
8	Reforestar con especies nativas				
Criterios de	NO	Descripción		SI	Descripción

14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo
16	Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos
18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica
20	Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad
22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector
23	Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.
32	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desalentar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riesgo de origen natural; en grado medio adecuar y en grado alto desalentar
36	Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales
38	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura
51	En la zona de amortiguamiento de la Reserva, podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente, así como aquellas emprendidas por las comunidades que ahí habiten o con su participación, de conformidad con la zonificación establecida en el Decreto y el presente Programa de Manejo, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos, criterios, programas y proyectos de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico y demás disposiciones legales aplicables
61	Se permite el pastoreo en las zonas de amortiguamiento, mediante una justificación del número de unidades animales que se pretendan introducir y que no causen daños a la regeneración o rebasen la capacidad de carga
66	En la Zona de Amortiguamiento del Área podrá realizarse libremente la recolección de plantas o subproductos (hojas, raíces, tallos, frutos, flores y semillas comestibles, medicinales o de valor ceremonial), siempre y cuando éstos se destinen para autoconsumo

DGA	15 Cerro El Cabrero. Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca (Zona de Amortiguamiento)							
Política	Restauración							
Conflictos o Problemática	Deterioro del Área forestal y perturbación del ecosistema, degradación del suelo y cambio de uso de suelo							
Usos de Suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible				
	Agropecuario	Forestal	Asentamientos Humanos	Todos los demás *				
Lineamiento Ecológico	Restablecer la superficie de bosque y aprovechar sustentablemente el suelo agrícola y forestal							
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ANP		Aprovechamiento forestal sustentable	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria			
	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción		
Acciones	1	Promover la realización de la zonificación y del plan de manejo conforme a la legislación vigente, así como colaborar en su ejecución cuando exista dicho plan	3	Desarticular el avance de la frontera agrícola	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio
			4	Detener la tala clandestina	10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente		
	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su	6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	11	Promover la producción orgánica	16	Capacitar continuamente a productores

		10	11	12	13	14	15
	Calificación y Plan de Manejo		Promover la producción forestal sustentable con los demás niveles de gobierno.		Promover la diversificación de cultivos		Actualizar el inventario de productores
Criterios de Regulación Ecológica	30	Descripción					
	4	Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los muestreos y pozos en coordinación con la Comisión Nacional de Agua					
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (lojidos y comunales) como las particulares y federales					
	22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector					
	23	Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos					
	26	Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las zonas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura					
	29	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el sustituir de especies nativas o compatibles con la comunidades originales					
	41	Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas					
	43	Deben de promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-129-ECOL-2001					
	44	Se deben de promover la creación de viveros municipales					
	45	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región					
	46	Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente					
	47	Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y vallas existentes					
	54	En la zona de amortiguamiento de la Reserva, podrán continuar realizándose las actividades silvina, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente, así como aquellas emprendidas por las comunidades que ahí habitan o con su participación, de conformidad con la calificación establecida en el Decreto y el presente Programa de Manejo, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos, criterios, programas y proyectos de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico y demás disposiciones legales aplicables					
	51	Se permite el pastoreo en las zonas de amortiguamiento, mediante una justificación del número de unidades animales que se pretenden introducir y que no causen daños a la regeneración o rebasen la capacidad de carga					
65	En la Zona de Amortiguamiento del Área podrá realizarse libremente la recolección de plantas o subproductos (hojas, raíces, tallos, frutos, flores y semillas comestibles, medicinales o de valor ornamental), siempre y cuando éstas se destinen para autoconsumo						

POLÍTICA	15 San Juan Palo Sano. Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca (Zona de Amortiguamiento)					
	Aprovechamiento Sustentable					
Conflictos o Problemática	Definición del Área Forestal, con riesgo de erosión, cambio de uso de suelo, dispersión de asentamientos humanos, marginación alta y muy alta y riesgo de deslizamiento					
	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible		
Uso de Suelo	Agropecuario	Forestal, Flora y Fauna	Asentamientos humanos		Todos los demás *	
	Aprovechar sustentablemente el suelo agrícola y forestal, compatibilizándolo con los asentamientos humanos, tanto como lo permita el plan de manejo de la ANP.					
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ANP	Aprovechamiento forestal sustentable	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos	Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación
	30 Descripción	30 Descripción	30 Descripción	30 Descripción	30 Descripción	30 Descripción
Acciones	1 Promover e implementar las acciones y criterios de regularizar	2 Desarrollar el avance de la frontera agrícola	3 Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes	13 Vigilar apoyo gubernamental en materia de aptitud del territorio	18 Adestrar al desarrollo urbano para controlar el crecimiento	23 Aplicar los programas existentes a para el desarrollo

UCA		17											
El Depósito Providencia, Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria		Restauración y Aprovechamiento Sustentable											
Política		Restauración y Aprovechamiento Sustentable											
Conflictos o Problemática		Erosión ligera, moderada y alta en algunos lugares, deterioro del área forestal, dispersión de asentamientos humanos, marginación alta, riesgo por deslizamiento y deterioro del área forestal, Bosques de galería											
Usos de Suelo		Predominante		Compatible		Condicionado		Incompatible					
		Agropecuaria		Forestal, Flora y Fauna		Asentamientos humanos		Infraestructura **					
Lineamiento Ecológico		Restablecer el suelo forestal, Proteger los Bosques de galería, compatibilizándolo con los lineamientos concernientes a los asentamientos humanos, para mejorar el proceso de cambio de uso de suelo e implementar un aprovechamiento sustentable en las áreas propicias a este.											
Estrategias Ecológicas		Consolidación de la ANP		Conservación y Manejo del Suelo		Mejorar la productividad agropecuaria		Ordenación de los asentamientos humanos		Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación		Uso y Manejo integral del agua	
Acciones		No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción
		5	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Financiar apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Aplicar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	27	Inventariar y controlar las descargas de agua residual e incorporarlas a la planta de tratamiento existente		
		10	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo	14	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	15	Mejorar las técnicas agropecuarias	20	Capacitar continuamente a productores	24	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos conforme a la normatividad vigente	29	Aplicar los programas existentes de empleo temporal
		11	Promover la producción orgánica	17	Propiciar y fortalecer la organización de los productores	21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslizamientos y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	25	Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios	29	Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua		
		12	Promover la diversificación de cultivos	18	Actualizar el inventario de productores								
Criterios de Regulación Ecológica		No	Descripción										
E0		80	En las zonas de restauración está permitido: la infraestructura para la investigación y monitoreo, las casbahs, los senderos, senderos interpretativos, Las actividades de inspección y vigilancia, de investigación y monitoreo, así como la colecta científica.										
E1		81	Las actividades extractivas como: la recolección de náders caídas naturalmente y el cambio de uso de suelo; entre las actividades recreativas de educación ambiental, son también actividades permisibles.										
E2		82	Las actividades de restauración y mantenimiento se encuentra la educación ambiental, el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la										

71	Las actividades extractivas de recolección de madera caída naturalmente, así como las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento como el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brachas cortafuego para el control de incendios.
72	No se permite en la zona de protección: cualquier construcción, edificación de caminos, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas del Santuario, así como las actividades extractivas de agua, que no estén normadas por la COMAGUA, la pesca, el aprovechamiento de flora y fauna, la colecta de flores para autocensuro, la extracción de barro de estirio, las actividades agrícolas, de pastoreo, el campismo, excursionismo, ciclismo de montaña.
73	Los permisos para el aprovechamiento sustentable forestal están a cargo de las dependencias estatales y federales correspondientes bajo la normatividad vigente.

USO		19									
Política		Conceptión del Monte, Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria									
Conflictos o problemática		Restauración y Aprovechamiento Sustentable									
Uso de Suelo		Predominante		Compatible		Condicionado		Incompatible			
Uso de Suelo		Agricultivo		Asentamientos Humanos		Infraestructura		Todos los demás *			
Lineamiento Ecológico		Protección y restauración de los Bosques de galería, así como el Aprovechar sustentable del suelo agrícola									
Estrategias Ecológicas		Consolidación de la ANP		Conservación y Manejo del Suelo		Mejorar la productividad agropecuaria		Ordenación de los asentamientos humanos		Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación	
Acciones		No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción
		7	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a disminuir la erosión laminar y vertical.	13	Fomentar apoyo gubernamental conforme a la aptitud del territorio	19	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo.	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda.		
		14		Mejorar las técnicas agropecuarias.							
				10	Controlar el uso de agroquímicos y plaguicidas conforme a la sustentabilidad vigente.	16	Capacitar continuamente a productores	20	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente.	23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida.
				17		Fomentar y fortalecer la capacitación de los productores.					
				18		Actualizar el inventario de productores.					
				11	Fomentar la producción orgánica.	21	Actualizar el inventario de productores.	24	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslizamientos y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso.	25	Aplicar los programas existentes de empleo temporal.
12	Fomentar la diversificación de cultivos.										
Criterios de Regulación Ecológica		Descripción									
84		En las zonas de Aprovechamiento están permitidas todas las actividades, ya sea para la construcción de infraestructura para la investigación y monitoreo, de casa habitación, las suboñas, los senderos (tanto interpretativos como pavimentados y no pavimentados), las actividades de inspección y vigilancia, así como la colecta científica.									
85		Son actividades permitidas, las actividades extractivas como el uso de manantiales.									

96	con el debido permiso de la CONAGUA, el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo, las actividades agrícolas, de pastoreo, la pesca y cacería tanto de autoconsumo como deportiva, la recolección de madera caída naturalmente, extracción de bancos de material, la recolección de madera caída naturalmente, colecta de flora para autoconsumo.
	Entre las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento se encuentran el campismo, el excursionismo, la educación ambiental, el ciclismo de montaña, el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.

DGA	20 Guadalupe Buenavista.							
Política	Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria							
Conflictos o Problemática	Aprovechamiento Sustentable y Restauración							
Uso de Suelo	Riesgo por inundación, marginación alta, producción agrícola media, y erosión de moderada a ligera.							
	Predominante	Compatible		Condicionado		Incompatible		
	Agropecuario	Agropecuario		Asentamientos Humanos		Infraestructura **		
Lineamiento Ecológico	Aprovechar sustentable del suelo agrícola y restaurarlo para una mejor producción.							
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ASP		Conservación y Manejo del Suelo		Mejorar la productividad agropecuaria			
	Ordenación de los asentamientos humanos		Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación					
Acciones	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción		
	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización acorde a su zonificación y Plan de Manejo	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a minimizar la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales a conforme a la aptitud del territorio	19	
			14	Mejorar las técnicas agropecuarias	Adecuar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo			22
			16	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	17	Capacitar continuamente a productores	20	23
			11	Promover la producción orgánica	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente			
12			Promover la diversificación de cultivos	18	Actualizar el inventario de productores	21	25	
				Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves, derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso		Aplicar los programas existentes de empleo temporal		
						Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios		
Criterios de Regulación Ecológica	No	Descripción						
84	En las zonas de Aprovechamiento están permitidas todas las actividades, ya sea para la construcción de infraestructura para la investigación y monitoreo, de casa habitación, las cabañas, los senderos tanto interpretativos como pavimentados y no pavimentados; las actividades de inspección y vigilancia, así como la colecta científica.							

01	En actividades permisibles, las actividades extractivas como el uso de materiales con el debido permiso de la CONAFOR, el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo, las actividades agrícolas, de pastoreo, la pesca y cacería tanto de autoconsumo como deportiva, la recolección de madera caída naturalmente, extracción de bancos de material, la recolección de madera caída naturalmente, colecta de flora para autoconsumo.
	Entre las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento se encuentra el campismo, el excursionismo, la educación ambiental, el ciclismo de montaña, el mantenimiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas trianaricas de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.

UGA	23 Cerro La Ciénega Restauración			
Políticas	Restauración			
Conflictos o Problemas	Deterioro del área forestal, riesgo de erosión, riesgo por desahucamiento y caída de rcos medio.			
Uso de Suelo	Predominante Agropecuaria	Compatible Forestal	Condicionada Asentamientos humanos	Incompatible Todos los demás *
Límite de Ecológico	Establecer las condiciones ambientales del suelo agrícola, forestal y regular los futuros asentamientos humanos			

Objetivo	Indicador	Valor	Unidad	Observaciones
Restauración del área forestal	Superficie restaurada	100	Ha	

Estrategias Ecológicas	Aprovechamiento forestal sustentable		Conservación y manejo del suelo		Mejorar la productividad agropecuaria		Ordenación de los asentamientos humanos		Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación		Uso y manejo integral del agua	
	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción
Acciones	3	Desarrollar el avace de la frontera agrícola	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a disminuir la erosión laminar y vertical	13	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio	13	Adecuar el plan de desarrollo urbano para mejorar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	23	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	24	Investigación y construir el sistema de agua potable y de riego
	4	Definir la tala clandestina	10	Continuar el uso de maquinarias y dispositivos conforme a la normatividad vigente	14	Mejorar las técnicas agropecuarias	20	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	27	Investigación y construir las descargas de agua residual e incorporar en la planta de tratamiento existente para el desarrollo social
	8	Promover la creación del vivero municipal	10	Continuar el uso de maquinarias y dispositivos conforme a la normatividad vigente	14	Mejorar las técnicas agropecuarias	20	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	27	Investigación y construir las descargas de agua residual e incorporar en la planta de tratamiento existente para el desarrollo social
	8	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	11	Promover la producción orgánica	16	Capacitar continuamente a productores	21	Construir y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal	29	Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua

		Reforestar con especies NALIMAS	Promover la diversificación si de nativos		derrames, respetando los sistemas forestales según sea el caso							
Criterios de Regulación Ecológica	No	Descripción										
	2	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario										
	5	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio										
	13	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales										
	14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo										
	18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica										
	20	Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad										
	22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector										
	23	Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad										
	25	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desalentar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riesgo de origen natural, en grado medio, adecuado y en grado alto de desalentar										
	30	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el material de especies nativas o compatibles con la comunidades originales										
	44	Se deben de promover la creación de viveros municipales										
	45	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región										
	COA	22										
	Política	San Miguel Agua Bendita, January del Agua y Forestal Presa Villa Victoria										
Conflictos o Problemática	Restauración y Aprovechamiento Sustentable											
	Erosión moderada, deterioro del área forestal, dispersión de asentamientos humanos, marginación alta y muy alta y riesgo por deslizamiento medio											
Uso de Suelo	Predominante	Compatible		Condicionado		Incompatible						
	Agrícola	Forestal, Flora y Fauna		Asentamientos Humanos		Infraestructura **						
Ordenamiento Ecológico	Aprovechar sustentablemente, restaurar y proteger el recurso forestal y el suelo agrícola											
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la AMF		Aprovechamiento forestal sustentable		Mejorar la productividad agropecuaria		Ordenación de los asentamientos humanos		Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación			
Acciones	No	Descripción		No	Descripción		No	Descripción		No	Descripción	
	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regulación de acuerdo a su zonificación y Plan de Manejo		2	Desarticular el avance de la frontera agrícola		15	Vincular apoyos gubernamentales conforme a la aptitud del territorio		22	Aplicar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda	
				3	Promover la creación del vivero municipal		18	Mejorar las técnicas agropecuarias		23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	
				4	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno		34	Capacitar continuamente a				
							14	Controlar y evitar los asentamientos				
										21		

				productores	o y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslizos y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	
		Restaurar con especies nativas	18	Actualizar el inventario de productores		21
Criterios de Regulación Ecológica	No	Descripción				
	76	En las zonas de conservación está permitido la infraestructura para la investigación y monitoreo, las cabadas, los senderos, las actividades de inspección y vigilancia, así como la colecta científica.				
	77	Para todo tipo de actividades extractivas, como como el uso de asbestales, deben de contar con los permisos de las autoridades competentes de la comarca.				
	78	Entre las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento, se encuentra, el ecoturismo, el excursionismo, el ciclismo de montaña, el arriamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las reforcaciones, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el arriamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de bebederos verticales para el control de incendios.				
79	No se permite en la zona de conservación: cualquier construcción, edificación de casa habitación, caminos pavimentados, líneas de conducción o transmisión, canales, rieleros y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas del territorio, así como las actividades extractivas que cambian su uso de suelo como las actividades agrícolas, de pastoreo, la cacería, el aprovechamiento de flora y fauna, la colecta de flores para autococción, la extracción de bancos de material, y la construcción de presas para la captación de agua.					

UMA	33					
Política	Cerro Jaltepec, Mantuario del Agua y Forestal Finca Villa Victoria					
Conflicto o Problemática	Restauración y Aprovechamiento Sustentable.					
Uso de Suelo	Transición ligera, atajo por deslizamiento y por caída de rocas, deterioro del área forestal, grado de marginación muy alto.					
Uso de Suelo	Fredominante	Compatible	Condicionado	Incompatible		
	Flora y fauna	Forestal	Asentamientos humanos y Agropecuario	Todos los demás *		
Lineamiento Ecológico	Restaurar y proteger los cuerpos de galería, para aprovecharlos sustentablemente y evitar el avance del proceso erosivo y agrícola					
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ASF	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos	Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación	Uso y Manejo integral del agua
Acciones	2	3	17	19	22	23
					23	
					24	
					25	
	26					
	27					
	28					
	29					
	30					
	31					
	32					
	33					
	34					
	35					
	36					
	37					
	38					
	39					
	40					
	41					
	42					
	43					
	44					
	45					
	46					
	47					
	48					
	49					
	50					
	51					
	52					
	53					
	54					
	55					
	56					
	57					
	58					
	59					
	60					
	61					
	62					
	63					
	64					
	65					
	66					
	67					
	68					
	69					
	70					
	71					
	72					
	73					
	74					
	75					
	76					
	77					
	78					
	79					
	80					
	81					
	82					
	83					
	84					
	85					
	86					
	87					
	88					
	89					
	90					
	91					
	92					
	93					
	94					
	95					
	96					
	97					
	98					
	99					
	100					

		conforme a la normatividad vigente	Capacitar continuamente a productores	residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	de empleo temporal			
	31	Promover la producción agrícola	Propiciar y fortalecer la organización de los productores	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	23	Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios	29	Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua
	32	Promover la diversificación de cultivos	Actualizar el inventario de productores					
	Descripción							
Criterios de Regulación Ecológica	72	En el caso de la Presa Villa Victoria en la zona de Protección se permite la infraestructura para la investigación y monitoreo, los senderos, las actividades de inspección y vigilancia.						
	73	Las actividades extractivas de explotación de madera están naturalmente, así como las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento como el saneamiento forestal, la restauración de zonas muicimadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.						
	74	No se permite en la zona de protección: cualquier construcción, edificación de casinos, líneas de conducción o transmisión, canales, puentes y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas del municipio, así como las actividades extractivas de agua, que no estén normadas por la CORAMIA, la pesca, el aprovechamiento de flora y fauna, la colecta de flocos para autoconsumo, la extracción de bancos de material, las actividades agrícolas, de pastoreo, el camping, excursionismo, ciclismo de montaña.						
	75	Los permisos para el aprovechamiento sustentable forestal están a cargo por las instancias y por la normatividad correspondiente.						

OGA	24						
Político	San Antonio Pueblo Nuevo, Santuario del Agua y Forestal Presa Villa Victoria						
Conflicto o problemática	Aprovechamiento sustentable y Conservación						
Usos de Suelo	Predominante		Compatible		Incompatible		
	Agricultivo		Agricultivo		Asentamientos Humanos		
Lineamiento Ecológico	Conservar y aprovechar sustentable del suelo agrícola.						
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la APF	Conservación y Manejo del Suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos	Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación		
	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	
Acciones	2	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización de acuerdo a su notificación y Plan de Manejo	8	Implementar prácticas de conservación de suelos mediante la erosión laminar y vertical	10	Controlar el uso de apropiaciones	
			11	Vincular actores gubernamentales conforme a la spiritus del convenio	12	Capacitar continuamente a productores	
			14	Mejorar las técnicas agropecuarias	15	Capacitar continuamente a productores	
				1	Adecuar el plan de desarrollo urbano para fortalecer el crecimiento de los sectores de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda
				2	Implementar el programa integral de	21	Aplicar los programas existentes

		y disposición conforme a la normatividad vigente	13	Propiciar y fortalecer la organización de los productores	manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente		para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida	
		11 Promover la producción orgánica			Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslizos y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal	
		12 Promover la diversificación de cultivos	14	Actualizar el inventario de productores	2 1	25	Impulsar la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios	
Criterios de Regulación Ecológica	30	Descripción						
	34	En las zonas de Aprovechamiento están permitidas todas las actividades, ya sea para la construcción de infraestructura para la investigación y monitoreo, de zona habitacional, las cabanas, los amueblados tanto interpretativos como patrimoniales y no patrimoniales; las actividades de inspección y vigilancia, así como la colecta científica.						
	35	Son actividades permisibles, las actividades extractivas como el uso de munitales con el debido permiso de la CONAGUA, el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo, las actividades agrícolas, de pastoreo, la pesca y cacería tanto de autoconsumo como deportiva, la recolección de madera usada naturalmente, extracción de bancos de material, la recolección de madera caída naturalmente, colecta de flora para autoconsumo.						
	36	Entre las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento se encuentra al campismo, el excursionismo, la educación ambiental, el ciclismo de montaña, el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua. Las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ translocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas costafueras para el control de incendios.						

UOA	25 Barrio Santa Ana, Santuario del Agua y Forestal Frase Villa Victoria						
Política	Conservación y Aprovechamiento Sustentable						
Conflictos o Problemática	Presencia la erosión ligera, pero en algunas zonas es alta y muy alta, grado de marginación alta, deterioro del área forestal, riesgo por deslizamiento y por caída de rocas						
Uso de Suelo	Predominante		Compatible		Condicionado		Incompatible
	Agropecuaria		Forestal		Asentamiento humano		Todos los demás *
Lineamiento Ecológico	Establecer las condiciones ambientales del suelo agrícola, forestal y regulando los usos antropogénicos humanos, para su debido aprovechamiento sustentable pero sobre todo para su protección y conservación.						
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la APP	Aprovechamiento forestal sustentable	Conservación y manejo del suelo	Mejorar la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos	Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación	Uso y manejo integral del agua
	No Descripción	No Descripción	No Descripción	No Descripción	No Descripción	No Descripción	No Descripción
Acciones	2	2	4	11	19	22	25
	Promover e implementar las acciones y estrategias de regularización de acuerdo a su configuración y Plan de	Desarticular al sector de la frontera agrícola	Implementar prácticas de conservación de suelos mediante la asociación Laminar y vertical	Visitar las comunidades gubernamentales y la oficial del territorio	Adaptar el plan de desarrollo urbano para controlar al crecimiento de los centros de población y evitar la	Impulsar la cobertura de los servicios de la vivienda	Implementar en el aprovechamiento del agua potable y de riego
		4				23	27
						24	29

	Nombre					Dispersión del mismo	para el desarrollo social dirigido a elevar la calidad de vida	residual e incongruente a la pieza de tratamiento ambiental
8	Promover la creación del vivero municipal	10	14	14	Mejorar las técnicas agropecuarias	20	28	Normalizar y controlar las pesquerías de agua residual e incongruente a la zona agrícola existente conforme a la sustentabilidad misma.
6	Aplicar programas de reforestación en coordinación con los demás niveles de gobierno	11	16	16	Capacitar voluntarios a productores	21	24	Aplicar programas para fortalecer la cultura del uso y manejo del agua
8	Establecer con especies nativas	12						

no	Descripción
2	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de priorizarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la reparación de los drenajes pluvial y sanitario
3	Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio
11	Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de modo tanto para las comunidades agrarias (vivos y comunales) como las municipales y federales
14	Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo
18	Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica
20	Prohibir el uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad
22	La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector
23	Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberá de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad
33	Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o diseñar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riesgo de origen natural, en grado medio adecuado y en grado alto desahuciar
34	Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el sustituir de especies nativas o compatibles con la comunidades originales
44	Se deben de promover la creación de viveros municipales
45	En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies autóctonas al aprovechamiento forestal y las propias de la región

DUA	14 San Diego Pueblo Nuevo. Santuario del Agua y Forestal Frente Villa Victoria			
Políticas	Aprovechamiento Sustentable y Conservación			
Conflictos e Incongruencias	Dispersión de asentamientos humanos, riesgo por desahucios, erosión de media a alta y marginación alta			
Uso de Suelo	Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible
Manejo	Agropecuaria	Asentamientos Humanos	Infraestructura	Todos los demás *
Observaciones	aprovechar sustentable del suelo agrícola			

Ecológico									
Estrategias Ecológicas	Consolidación de la ANP	Conservación y Manejo del Suelo	Mejoras la productividad agropecuaria	Ordenación de los asentamientos humanos	Impulso al desarrollo social en zonas de alta marginación				
No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción	No	Descripción		
Acciones	Promover e implementar las acciones y criterios de regularización de acuerdo a su zonificación y Plan de Manejo	9	Implementar prácticas de conservación de suelos tendientes a disminuir la erosión laminar y vertical	1	Vincular apoyos gubernamentales	19	Adeguar el plan de desarrollo urbano para controlar el crecimiento de los centros de población y evitar la dispersión del mismo	22	Ampliar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda
				2					
		10	Controlar el uso de agroquímicos y disposición conforme a la normatividad vigente	1	Mejorar las técnicas agropecuarias	20	Implementar el programa integral de manejo de residuos sólidos municipales conforme a la normatividad vigente	23	Aplicar los programas existentes para el desarrollo social dirigidos a elevar la calidad de vida
				2	Capacitar constantemente a productores				
		11	Promover la producción orgánica	1	Promocionar y fortalecer la organización de los productores	21	Controlar y evitar los asentamientos y edificaciones en zonas sujetas a inundación, deslaves y derrumbes, respetando los derechos federales según sea el caso	24	Aplicar los programas existentes de empleo temporal
12	Promover la diversificación de cultivos	2	Actualizar el inventario de productores	25	Regular la creación de pequeñas y micro empresas para el abasto local de bienes y servicios				
Criterios de Regulación Ecológica									
14	En las zonas de aprovechamiento están permitidas todas las actividades, ya sea para la construcción de infraestructuras para la investigación y monitoreo, de casa habitada, las cabadas, los senderos tanto interpretativos como pavimentados y no pavimentados, las actividades de inspección y vigilancia, así como la colecta científica.								
15	Son actividades permitidas, las actividades extractivas como el uso de herramientas con el debido permiso de la COMAUA, el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo, las actividades agrícolas, de pastoreo, la pesca y cacería tanto de autoconsumo como deportiva, la recolección de madera caída naturalmente, extracción de bancos de material, la recolección de madera caída naturalmente, colecta de fibras para autoconsumo.								
16	Entre las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento se incluyen el campismo, el excursionismo, la educación ambiental, el ciclismo de montaña, el senderismo forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de puentes filitantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el mantenimiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ translocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.								

*Todos los demás significan: Cualquier otro uso no es compatible más los que se está considerando en particular. Sujeto a revisión de factibilidad por la autoridad competente.
**Infraestructuras: se refiere a rellenos sanitarios, otros de alto impacto y agroindustrias.

Las ZOA's que tienen más de una política ambiental son resultado de la complejidad del territorio, ya que cuentan con zonificación y plan de manejo de área natural protegida, así como diversas zonas del suelo, para lo cual se recomienda revisar y mantener la observancia el lo que determina el plan de manejo correspondiente y su coordinación con el modelo de ordenamiento ecológico.

Criterios de regulación ecológica: Son recomendaciones específicas para ser consideradas y aplicadas en las unidades de gestión ambiental. En total son 86 criterios y los temas abordados se clasifican por: recurso natural, desarrollo de actividades productivas, políticas ambientales, asentamientos humanos y áreas naturales protegidas. Cabe mencionar que se incluyeron criterios definidos en los Programas de Conservación y Manejo de los Santuarios del Agua y Forestales, una categoría de área natural protegida promovida por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.

Con la finalidad de promover la aplicación de los criterios dentro del sistema de planeación integral a nivel municipal, a continuación se listan todos los criterios por temas.

Recurso Agua

1. En las construcciones nuevas, sobre todo en las localidades de expansión y consolidación, debe de incluirse para la autorización de permisos o licencias respectivas, el requisito de factibilidad del suministro de agua potable y la conexión al drenaje de aguas residuales.
2. En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.
3. Deberá de promoverse el re-uso del agua tratada.
4. Deberá de vigilarse el aprovechamiento de los manantiales y pozos en coordinación con la Comisión Nacional del Agua.
5. Deberá de promoverse el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.
6. Toda persona física o moral que pretenda brindar servicios turísticos en las inmediaciones de las presas y bordos mayores a 3 hectáreas existentes en el municipio deberá de presentar un proyecto detallado de actividades y la evaluación del Impacto Ambiental correspondiente.
7. En desarrollos turísticos, la construcción de caminos deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.
8. Puede permitirse la pesca deportiva con base en las especificaciones de la NOM-017-PESC/1994, si las condiciones de calidad de agua son accesibles.
9. No debe de permitirse ningún tipo de actividad a una distancia menor a 100 metros alrededor de afloramientos superficiales de aguas subterráneas.
10. Promover el uso sustentable de los cuerpos de agua tales como bordos y represas, prohibiendo su contaminación y controlando el nivel de encharcamiento.
11. Habrá que promover programas de mantenimiento de cuerpos de agua, en especial aquellos que puedan ser utilizados en acuicultura.

Recurso Suelo

12. Deberá de coordinarse de manera permanente la implementación de prácticas de conservación de suelo tanto para las comunidades agrarias (ejidos y comunales) como las particulares y federales.
13. Promover el manejo de pastizales mejorados en zonas pecuarias y como medida de control del proceso erosivo.
14. Prohibir la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios destinados para tal efecto.
15. Promover el manejo adecuado y evitar el uso indiscriminado de agroquímicos.
16. Vigilar la adecuada disposición final de los residuos de agroquímicos

Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural

17. Se deberán de reorientar las políticas públicas de desarrollo agrícola con el objeto de incrementar la productividad. Por ejemplo, la diversificación de cultivos como las hortalizas y la producción orgánica.
18. Se deberá de impulsar a la ganadería con el fin primero de garantizar el abasto local.
19. Prohibir el cambio de uso del suelo en las zonas de alta productividad y en aquellas en que la actividad agrícola sea el uso predominante, esto con el objeto de garantizar la permanencia de la actividad.
20. En el caso del establecimiento de industrias de procesamiento de productos agropecuarios, deberá de promoverse un vínculo en cadena productiva entre la industria y el sector agropecuario del municipio.
21. La autoridad municipal deberá de promover el desarrollo agropecuario y forestal conforme a la aptitud y vocación territorial para cada sector.
22. Fomentar la utilización de abonos o fertilizantes orgánicos.
23. En el caso de los asentamientos humanos que se ubican en zonas de alta productividad agrícola, se recomienda controlar el crecimiento conteniendo su expansión, restringir el desarrollo en las zonas de alta productividad agrícola y evitar incompatibilidades de uso del suelo.

Actividad Industrial y minera

24. Se debe de controlar el establecimiento de nuevas industrias, sobre todo ubicándose éstas, en los parques industriales futuros y prohibiendo su establecimiento en zonas de asentamientos humanos con uso habitacional y de actividades agropecuarias, conforme se establezca en la tabla de usos permitidos en el plan de desarrollo urbano vigente y del Modelo de Ordenamiento.
25. Dentro de las normas municipales para el establecimiento de las nuevas industrias, incluir el requisito del registro como industria limpia para las de nuevo establecimiento y deberá promoverse el mismo para las industrias ya establecidas de común acuerdo entre éstas y el H. Ayuntamiento.
26. Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con el procesamiento de productos agropecuarios que cumplan con la normatividad vigente.

27. Puede permitirse la instalación de industrias relacionadas con la producción de productos agropecuarios mediante invernaderos que utilicen preferentemente sistemas de hidroponía y que cumplan con la normatividad vigente.
28. Las industrias que se permitan en el caso anterior deberán de estar circundadas por barreras de vegetación nativas.
29. La actividad minera de los materiales pétreos deberá sujetarse a la normatividad vigente y criterios de regulación ambiental de observancia señalados en el Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

Asentamientos Humanos

30. Las actualizaciones de los planes de desarrollo urbano así como de los planes parciales deberán de considerar lo establecido en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local y Estatal, como se establece en el Código para la Biodiversidad.
31. Consolidación urbana de los centros de población existentes, respetando su contexto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad. De igual forma, adecuar o desalentar el establecimiento de viviendas e infraestructura en las zonas con algún tipo de riesgo de origen natural; en grado medio adecuar y en grado alto desalentar.
32. Deberán de mejorarse las condiciones de operación de la red municipal de carreteras y vialidades.
33. En los casos de asentamientos humanos que se encuentran en el interior de zonas de alta productividad agrícola, se recomienda el control de su crecimiento y expansión.
34. Deberá de ampliarse o adecuarse la red de comunicación municipal para eficientar la conectividad.
35. Implementar el Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.
36. Para la construcción de nuevos rellenos sanitarios, éstos deberán de autorizarse en base a la NOM-069-SEMARNAT-2004. El H. Cabildo aprobará la construcción previos dictámenes de las áreas encargadas en la administración municipal. Manifestación de Impacto Ambiental, evitando controversias con el Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial y el Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

Conservación

37. Se deberán de aplicar las políticas públicas existentes y vigilar el cumplimiento de las leyes forestales, con el propósito de mantener las masas arbóreas existentes y de promover la expansión de su área de cobertura.
38. Debe de privilegiarse la siembra y reforestación, con el suministro de especies nativas o compatibles con la comunidades originales.
39. Para las UGA que comprendan un área natural protegida, deberá de compatibilizarse la política ambiental de las mismas con lo que, en su momento, designe la zonificación del decreto respectivo.
40. Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos) en las Áreas Naturales Protegidas.

41. Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo.
42. Difundir y promover la protección de especies registradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001

Restauración

43. Se deben de promover la creación de viveros municipales
44. En los viveros municipales se debe promover la producción de especies que permitan la propagación de especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región.
45. Deben dirigirse programas tendientes a la recuperación de las comunidades forestales en las áreas naturales protegidas en coordinación con la autoridad competente.
46. Deben dirigirse programas tendientes a la reforestación en márgenes de ríos y valles existentes.

AMP

47. Las actividades de forestación y reforestación con propósitos de restauración y conservación, estarán sujetas a lo previsto por la Ley Forestal y su Reglamento.
48. Con la finalidad de proteger los recursos naturales del área, y en especial los fenómenos de hibernación y apareo de las mariposas Monarca, las actividades de observación de las mariposas monarca, sólo podrá llevarse a cabo en los santuarios y senderos autorizados, a través de los prestadores de servicios turísticos y guías autorizados quienes serán responsables de un grupo no mayor a 20 personas por guía.
49. Queda prohibido el aprovechamiento de especies categorizadas en riesgo, enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.
50. En la zona de amortiguamiento de la Reserva, podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente, así como aquellas emprendidas por las comunidades que ahí habitan o con su participación, de conformidad con la zonificación establecida en el Decreto y el presente Programa de Manejo, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos, criterios, programas y proyectos de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico y demás disposiciones legales aplicables.
51. El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales dentro de la Reserva, incluyendo las descargas de aguas residuales, deberá apegarse a lo previsto en la Ley de Aguas Nacionales, IGHEPA y las normas oficiales mexicanas.
52. Para el cambio de uso del suelo se deberá contar con la autorización correspondiente, previa presentación de una manifestación de impacto ambiental en la modalidad definida por el INE, en términos de las disposiciones legales aplicables.
53. Se permite el aprovechamiento de naderas muertas a los residentes del sector rural de la Reserva para autoconsumo, el cual deberá sujetarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas en la materia.

54. Todo aprovechamiento forestal comercial en la Reserva deberá cumplir con lo establecido en la Ley Forestal y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.
55. Durante la temporada de hibernación de la mariposa Monarca queda prohibido la realización de actividades que puedan poner en riesgo las colonias de mariposa Monarca, tales como, sanidad forestal, aprovechamiento y extracción de productos forestales, en sitios que previo aviso se determinen anualmente.
56. La supervisión de los trabajos de aprovechamiento forestal en el Área, estará a cargo la Dirección de la Reserva, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
57. La reforestación de las áreas sujetas a aprovechamientos persistentes deberá realizarse sólo con especies autóctonas, debiendo conservar las proporciones de codominancia de las especies presentes al momento del aprovechamiento.
58. La captura y aprovechamiento de ejemplares de fauna silvestre con fines comerciales de reproducción en cautiverio, solo podrá realizarse en la zona de amortiguamiento, debiendo contar con un programa de manejo autorizado oficialmente por la SEMARNAP bajo la modalidad de UMA.
59. La captura de todas aquellas especies consideradas endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción en la Reserva, se llevará a cabo únicamente con fines de restauración, recuperación o repoblamiento, previa autorización expedida por la SEMARNAP, en términos de las disposiciones legales aplicables.
60. Se permite el pastoreo en las zonas de amortiguamiento, mediante una justificación del número de unidades animales que se pretendan introducir y que no causen daños a la regeneración o rebasen la capacidad de carga.
61. Dentro de las zonas núcleo de la Reserva queda prohibida la ejecución de nuevas obras o actividades de exploración o explotación de recursos mineros superficiales.
62. Sólo se autorizará el desarrollo de actividades de acuacultura en las zonas de amortiguamiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En su caso, dependiendo de la magnitud del proyecto, se requerirá de la presentación de una manifestación de impacto ambiental.
63. Cualquier construcción, edificación de caminos, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas de la Reserva, sólo podrán realizarse en la zona de amortiguamiento y previa presentación y aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en materia de Impacto Ambiental.
64. Todo asentamiento humano ubicado dentro de la Reserva, en su caso, contará con un sistema de limpia y disposición final de residuos sólidos eficiente, ya sea relleno sanitario y/o incineradores, de acuerdo a la legislación vigente.
65. En la Zona de Amortiguamiento del Área podrá realizarse libremente la recolección de plantas o subproductos (hojas, raíces, tallos, frutos,

flores y semillas comestibles, medicinales o de valor ceremonial), siempre y cuando éstos se destinen para autoconsumo.

Santuarios del Agua y Forestal Presa Brockman y Villa Victoria

66. Para la Presa Brockman, que es protección, se asegurará el mantenimiento a largo plazo de las zonas de vegetación con alta diversidad y densidad, así como de zonas con hábitats naturales con alto grado de conservación, tanto de hábitat de flora y fauna silvestre.
67. Maximizar la vida útil de la Presa y contribuir al mantenimiento del volumen de almacenamiento actual, al mantener la estabilidad de las márgenes, limitando la erosión en los sitios de riesgo, ya que los sedimentos acaban en el fondo de la presa reduciendo su profundidad.
68. Evitar que continúe la degradación de la calidad del agua de la presa al prevenir el establecimiento de asentamientos humanos o la realización de actividades, lo que por encontrarse en el borde de la presa, inevitablemente producirán contaminantes que afectarán la calidad del agua, mediante el control de la contaminación de los escurrimientos hacia la presa.
69. Se permite el saneamiento forestal, la recolección de madera caída naturalmente, el control de incendios, la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego, la reforestación, estudios de investigación y sus colectas científicas.
70. Se prohíbe el aprovechamiento forestal, el cambio de uso de suelo, las actividades agrícolas, aprovechamiento de flora y fauna nativa y los usos urbanos no previstos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.

Santuarios del Agua y Forestal Presa Villa Victoria

71. En el caso de la Presa Villa Victoria en la zonas de Protección se permiten: la infraestructura para la investigación y monitoreo, los senderos, las actividades de inspección y vigilancia.
72. Las actividades extractivas de recolección de madera caída naturalmente, así como las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento como el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.
73. No se permite en la zona de protección: cualquier construcción, edificación de caminos, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas del Santuario, así como las actividades extractivas de agua, que no estén normados por la CONAGUA, la pesca, el aprovechamiento de flora y fauna, la colecta de flores para autoconsumo, la extracción de bancos de material, las actividades agrícolas, de pastoreo, el campismo, excursionismo, ciclismo de montaña.

74. Los permisos para el aprovechamiento sustentable forestal están a cargo de las dependencias estatales y federales correspondientes bajo la normatividad vigente.
75. En las zonas de conservación está permitido: la infraestructura para la investigación y monitoreo, las cabañas, los senderos, las actividades de inspección y vigilancia, así como la colecta científica.
76. Para todo tipo de actividades extractivas, como el uso de manantiales, deben de contar con los permisos de las autoridades competentes de la CONAGUA.
77. Entre las actividades recreativas de educación ambiental y las actividades de restauración y mantenimiento, se encuentra: el campismo, el excursionismo, el ciclismo de montaña, el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.
78. No se permite en la zona de conservación: cualquier construcción, edificación de casa habitación, caminos pavimentados, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas del Santuario, así como las actividades extractivas que cambien en uso de suelo como las actividades agrícolas, de pastoreo, la cacería, el aprovechamiento de flora y fauna, la colecta de flores para autoconsumo, la extracción de bancos de material, y la construcción de represas para la captación de agua.
79. En las zonas de Restauración está permitido: la infraestructura para la investigación y monitoreo, las cabañas, los senderos, senderos interpretativos, las actividades de inspección y vigilancia, de investigación y monitoreo, así como la colecta científica.
80. Las actividades extractivas como: la recolección de madera caída naturalmente y el cambio de uso de suelo, entre las actividades recreativas de educación ambiental, son también actividades permisibles.
81. Las actividades de restauración y mantenimiento se encuentra la educación ambiental, el saneamiento forestal, la restauración de zonas erosionadas, construcción de presas filtrantes y de almacenamiento de agua, las prácticas de reforestación, la restauración de áreas tributarias de los manantiales, el saneamiento de cuerpos de agua, la reintroducción/ traslocación de especies nativas, el mejoramiento del hábitat para la vida silvestre y la construcción y mantenimiento de brechas cortafuego para el control de incendios.
82. No se permite en la zona de Restauración: cualquier construcción, edificación de casa habitación, caminos pavimentados, líneas de conducción o transmisión, canales, rellenos y cualquier otra acción que pueda modificar los ecosistemas del Santuario, así como las actividades de uso de manantiales, el aprovechamiento forestal, las actividades agrícolas, de pastoreo, la cacería, el aprovechamiento de flora y fauna, la colecta de flores para autoconsumo, la extracción de bancos de material, el campismo, el excursionismo, el ciclismo de montaña.
83. En las zonas de Aprovechamiento están permitidas todas las actividades, ya sea para la construcción de infraestructura para la investigación y

RUBRICA

Lic. José Rangel Espinosa
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Gabriela Reyes Gutiérrez
Síndico Municipal

Lic. David Reyes Marín
Primer Regidor

Lic. María Esther Arriaga Hernández
Segundo Regidor

C. Ramiro Moreno Marín
Tercer Regidor

C. Eneida Reyes Hilario
Cuarto Regidor

C. José Luis Marín Arana
Quinto Regidor

C. Jesús Marín Díaz
Sexto Regidor

Lic. Melitón Salgado Valdéz
Séptimo Regidor

C. Roberto García Urbina
Octavo Regidor

C. Ana María Vázquez Carmona
Noveno Regidor

C. Maribel Salazar Arellano
Décimo Regidor

Profra. Ariadna Alejandra Marín Batta
Secretario del H. Ayuntamiento